

**AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE GIRO
COMERCIAL A DON JOSÉ SEREY GUTIÉRREZ.**

RESOLUCIÓN N° ⁴⁰⁰⁵ /2024

VISTOS:

27 SET. 2024

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto N°1846 de fecha 20 de agosto de 2024, que designa a doña Norma Foster Moya en calidad de Secretaria Municipal.
4. Ingreso N°416 de fecha 03 de marzo de 2023, solicitando la ampliación de giro de venta de: Abarrotes, confites, frutas y lácteos a venta de: Abarrotes, confites, frutas, lácteos y expendio de quesos y cecinas envasadas y fraccionadas de fábricas autorizadas, expendio de masas dulces horneadas envasadas de fábricas autorizadas.
5. Resolución sanitaria folio N°201392023 de fecha 10 de marzo de 2020, emitida por la Seremi de Salud de la Región Metropolitana.
6. Informe inspectivo de fecha 12 de septiembre 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la solicitud de ampliación de giro realizada por el contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso enrolado con la patente rol N°2-743391 a nombre de José Serey Gutiérrez, rut N°4.280.342-1, con el giro de abarrotes, confites, frutas y lácteos con dirección comercial **en local N°157 de Mercado de Abastos Tirso de Molina**, en la comuna de Recoleta el cual deberá registrarse a contar del **segundo semestre de 2024** con el siguiente giro: Abarrotes, confites, frutas, lácteos, expendio de quesos y cecinas envasadas y fraccionadas de fábricas autorizadas, expendio de masas dulces horneadas envasadas de fábricas autorizadas. Lo anterior en relación a lo solicitado por el contribuyente previamente individualizado.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
 - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



[Signature]
NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC / LQG / JCD / amh

2224690



[Signature]
GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

